



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Resolución de Alcaldía N° 0404-2015-A-MPH-BCA

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 16 JUN 2015

Abog. Sara Maritza Latorre Abalo

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

Bambamarca, dieciséis de junio del dos mil quince.-

**ASISTO:**

El Informe N° 120-2015-GAF-MPH-BCA, de fecha 16 de junio de 2015, y los actuados que lo acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-PCM/EF, de fecha 21 del mes de Febrero del presente, se aprueban los procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, estableciendo entre otras, la meta N° 11: Creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-A-MPH-BCA, de fecha 27 de Abril del 2015, se aprueba la Creación del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

Que, mediante Ordenanza N° 012-2015-A-MPH-BCA de fecha de 28 de Mayo de 2015, se aprueba la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dentro del cual se tiene la incorporación del Área Técnica Municipal de (ATM) como división y sus funciones al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, adscritas a la Sub Gerencia de Agua Y Saneamiento Urbano y Rural.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA  
 "Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Mediante Informe N° 016-2015-GPPM-MPH-BCA, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto emite Opinión favorable sobre el Perfil de Puesto del Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM), encontrando la coherencia y alineamiento con la misión de la Sub Gerencia de Agua Y Saneamiento Urbano y Rural.

Mediante Informe N° 528-2015-SGRH-MPH-BCA la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar el Manual de Perfil de Puestos del Área Técnica Municipal de agua y saneamiento para su aprobación respectiva.

Que, de esta manera con Informe N° 120-2015-GAF-MPH-BCA, de fecha 16 de junio de 2015, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas se hace llegar el expediente para la aprobación del perfil de puesto del responsable del Área Técnica Municipal, debiendo expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo tanto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6), y artículos 26°, 39° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el pronunciamiento favorable de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Perfil de Puesto del responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Agua y Saneamiento, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de esta Municipalidad, la publicación de la Presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a los interesados el contenido de la presente Resolución y agréguese a los archivos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**CERTIFICO:** Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

16 JUN 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA  
 Lic. Eddy L. Benavides Ruiz  
 ALCALDE